



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DIGEIG-2022-00110

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de la Presidencia, creada en virtud del Decreto No.486-12, del 21 de agosto de 2012, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.4-30-032069, con su domicilio y oficina principal ubicada en la Av. México esquina Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamental Juan Pablo Duarte, Piso # 12, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General la **DRA. MILAGROS MARIA ORTIZ BOSCH**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted], domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente acto se denominará DIGEIG o por su nombre completo.

De la otra parte, **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, RNC 131-50563-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. San Vicente de Paul, No. 52, esquina carretera de Mendoza, Plaza Galería del Este, Local A4-07, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente General **MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALEJO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral [redacted], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente acto se denominará **EL PROVEEDOR**.

Cuando la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** y **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, sean mencionados de manera conjunta serán denominados como **LAS PARTES**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

MD

POR CUANTO (1): En fecha trece (13) del mes de junio 2022, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** realizó la convocatoria para presentar propuestas referentes al procedimiento de comparación de precios, para adquisición de equipos Informáticos para la DIGEIG a través del procedimiento de comparación de precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, tanto en el portal transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO (2): El Pliego de Condiciones Específicas relativo a la Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002**, fue colgado en el portal institucional en tiempo oportuno, disponible para ser consultado por los interesados hasta el día trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

M.A.R.A

POR CUANTO (4): Que **EL PROVEEDOR RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, en su calidad de adjudicataria, presentó la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato No. **8-Ffc-10111**, expedida por la aseguradora **DOMINICANA**, por el monto de **Treinta y Siete Mil Ciento Setenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$37,170.00)**, de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vigente hasta el veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), o antes si el afianzado ha cumplido su obligación. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la **DIGEIG** como consecuencia del incumplimiento al presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS

S.R.L., por medio del presente contrato se compromete y obliga a vender y su venta



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se establecen:

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
5	Escáner de alto rendimiento y velocidad de escaneo	RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.,	RD\$560,500.00
		Total	RD\$560,500.00

PRODUCTO	EPSON DS-970 COLOR DUPLEX WORKGROUND DOCUMENT SCANNER
CANTIDAD	5
RESOLUCION	600 DPI
TAMAÑO DE DOCUMENTO	8.5 X 240" Minimo 2x2"
CAPACIDAD	100 Hojas
VELOCIDAD DE ESCANEO	85 PPM/ 170 IPM
GARANTIA	2 años en piezas y servicios, no por daños ocasionados

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes pactados de conformidad con el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: Documentos legales. Los documentos que forman parte integral e indivisible del presente contrato y que **EL PROVEEDOR** declara reconocer y aceptar resultan ser los siguientes:

- a) Las bases del procedimiento de Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0002.**
- b) Certificación de Apropiación Presupuestaria.
- c) Oferta técnica y económica presentada por la sociedad de comercio **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, que consiste esencialmente en lo siguiente:

TERCERO: Valor de los bienes. Las partes convienen que el monto a pagar al **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L.**, asciende a la suma de **Quinientos Sesenta Mil Quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$560,500.00).**

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no podrá exigir pagos adicionales por ningún concepto en relación al objeto de este contrato o por el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: Condiciones de pago. Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos, en la forma siguiente: El monto se pagará con la recepción satisfactoria de los servicios y bienes es decir el cien por ciento (100%), equivalente a un monto de **Quinientos Sesenta Mil Quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$560,500.00).** Queda entendido que todos los impuestos que se pudieran derivar del presente contrato serán asumidos por **EL PROVEEDOR.**

QUINTO: Vigencia. Este contrato estará vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Tiempo de entrega: EL PROVEEDOR, se compromete y garantiza la entrega de los ítems adjudicados en el ítem 5, consistentes en: Escáner de alto rendimiento y velocidad de



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

escaneo, en un plazo no mayor de veintiún (21) días, luego del registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** constan en el presente contrato, en el pliego de condiciones de la Comparación de Precio objeto de este acto y en la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L**

OCTAVO: Garantía poder adquisitivo. Queda convenido entre **LAS PARTES** que en caso de que, con posterioridad a la firma del presente contrato, se produzcan incrementos importantes que impacten los precios de los bienes objeto de este contrato, como consecuencia de disposiciones legales, el precio acordado será ajustado en la misma proporción previa presentación de la documentación que lo sustente.

NOVENO: Rescisión. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG) Podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L**, siempre que la misma no sea originada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMO: Nulidades. La violación al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que procedan por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**.

DÉCIMO PRIMERO: Compromiso de confidencialidad. **RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, S.R.L**, declara que se compromete y obliga a no divulgar ninguna información considerada confidencial relacionada con las funciones que desempeña la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, sin el previo consentimiento por escrito.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DÉCIMO SEGUNDO: Conciliación de conflictos. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable y conciliatoria todas consecuencias legales, interpretación o controversias que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: Legislación aplicable y Elección de domicilio. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **LA PARTES** se remiten al derecho común vigente y para dirimir las controversias que se pudieran derivar del mismo, a los tribunales competentes de la República Dominicana. Asimismo, eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en esta la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte y dos (2022).

Actuando en nombre y representación de la
**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E
INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL
(DIGEIG)**





DRA. MILAGROS M. ORTÍZ BOSCH
Directora General

Actuando en nombre y representación
de: **RAMIREZ & MOJICA ENVOY
PACK COURIER EXPRESS, S.R.L**




**MIGUEL ANGEL RAMIREZ
ALEJO**
Representante Legal

Yo,  , Notario Pública de los del número para el Distrito Nacional, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo la matrícula No. 743
CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **MILAGROS M. ORTIZ BOSCH y MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALEJO**, de generales y calidades que constan en el presente documento, personas que doy fe de conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos públicos y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Notario Pública

